

**C. J. Carmen Díaz Meza.**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **01171820** el día **01 de junio del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *"1.- Se me proporcione información si actualmente el C. Marco Antonio Campos Briones, trabaja para el Municipio, y que cargo desempeña en Guanajuato capital. 2.- Si el C. Eduardo Mauricio Arellano Rico Trabaja en este Municipio de Guanajuato Capital, así como el cargo que desempeña. 3.- La información de Secretaría de Seguridad Ciudadana sobre los elementos que se constituyeron en mi domicilio ubicado en avenida la purísima 29 Localidad cañada de Bustos (36266) el día 19/mayo/20 a las 5:30 de la tarde en la que acompañaron a Ernesto López Hernández (Inspector de la Dirección de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial) y en caso de tener la justificación, el acompañamiento del referido inspector, se me extienda el documento donde la dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial pida el auxilio de la fuerza pública, y manifiesto yo C. J. Carmen Díaz Meza soy el afectado directo por el cual solicito la información mencionada en supralíneas. Anexo copia de mi INE. (sic).*

Se remite copia simple de los siguientes oficios: **DRH/0425/2020**, suscrito por la **Licda. Stefany Marlene Martínez Armendáriz, Directora de Recursos Humanos**; **C.P.P./C.J./01533/2020**, suscrito por el **Lic. Jesús Alejandro Camacho Escobar, Comisario de la Policía Preventiva** y **DGMAOT/0418/2020**, suscrito por el **Ing. Juan Carlos Delgado Zárate, Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

Así mismo se le hace de su conocimiento, que parte de la información solicitada no le podrá ser entregada por tener el carácter de información **reservada**, siendo está la información relativa a, **"... la documental o reporte que se haya generado, hago de su conocimiento, que la información es de carácter reservada..." (sic)**, determinación que ha sido confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 275, celebrada el día 10 de junio del año 2020, específicamente en el punto 9 del orden del día, donde se resolvió que dicha información no podrá proporcionarse, ya que los registros de información en materia de seguridad pública, se manejan bajo el principio de confidencialidad y tendrá el carácter de reservada. Lo anterior de conformidad con el artículo 113 fracción I, V y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 61 fracción I, 64 y 73 fracción I, IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; artículo 125, 126 y 127 fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; y así como de los numerales Décimo octavo, Vigésimo tercero y Trigésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Anexando al presente el cuadro de clasificación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**

Área responsable	Nombre del documento o expediente	Carácter de la clasificación Reservada / confidencial	Fundamento legal	Fecha de clasificación	Periodo de reserva	Prueba de Daño	Motivación	Calificación Comité de Transparencia
Secretaría de Seguridad Ciudadana.	La información de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que se constituyeron en el domicilio ubicado en avenida la purísima 291 localidad cañada de Barrios (38266) el día 19 de mayo de 2020 a las 5:30 de la tarde.	Reservada	Lo anterior de conformidad con el artículo 113 fracción I, V y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 61 fracción I, 64 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 123, 128 y 127 fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guatemala, y así como de los numerales Décimo octavo, Vigésimo tercero y Trigesimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Anexando al presente el cuadro de clasificación.	10 de junio de 2020.	5 años.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Art. 113 fracción V, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Décimo octavo, Vigésimo tercero y Trigesimo segundo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</li> <li>2. La publicidad de la información solicitada generaría un riesgo de perjuicio a la seguridad pública, por lo que se aplicará el principio de no difusión de la información que propone el Comité de la Policía Preventiva.</li> <li>3. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad, al mismo tiempo, representa el medio menos restrictivo disponible para evitar cualquier perjuicio.</li> <li>4. La motivación de la clasificación de la información se acredita con las ordenanzas de fondo, toda vez que la información solicitada, puede considerarse de seguridad pública, por ser en regla vital, seguridad pública y de interés de la comunidad, por lo que se aplicará el principio de no difusión de la información. Los elementos se encuentran en activo, y adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, al lugar del daño se aplica el diktando del Municipio de Guatemala.</li> </ol>	La información relativa a los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, no pueden entregarse, ya que los registros de información en materia de seguridad pública, se manejan bajo el principio de confidencialidad y tendría el carácter de reservada.	Sesión ordinaria número 275 celebrada el día 10 de junio de 2020, específicamente en el punto 9 del orden del día.

**INSTRUCTIVO.**

<b>Información reservada:</b>	Aquellos a la que se refiere el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala.
<b>Información confidencial:</b>	Aquellos a la que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala.
<b>Fundamento legal:</b>	Implica no sólo la mención de la ley o leyes aplicables, sino también el artículo concreto, la fracción e inciso en su caso.
<b>Periodo de reserva:</b>	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada, quiere decir que sólo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años.
<b>Prueba de daño:</b>	La información clasificada como reservada, quiere decir que sólo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años. Los titulares de la misma y los servidores públicos autorizados para ella.
<b>Motivación:</b>	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada, concepto del Derecho Internacional, significa que al momento de clasificar debe hacerse un ejercicio mental en el que se determine que, de difundirse la información se causa un daño al interés público. Dicho razones, motivos o circunstancias especiales que lleven a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

**NOMENCLATURA**

NA:	No aplica al supuesto.
-----	------------------------





**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

Oficio Núm.: DRH/0425/2020

Guanajuato, Gto., a 03 de junio de 2020

Asunto: respuesta a oficio U.A.I.P. 1390/2020

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la Información**  
**Presente:**

En respuesta al oficio citado al rubro le comunico sobre la información correspondiente a la Dirección de Recursos Humanos, lo siguiente:

- El C. Marco Antonio Campos Briones trabaja para esta Institución Pública como Director General de Desarrollo Social y Humano
- Así mismo, el C. Eduardo Mauricio Arellano Rico trabaja para esta Institución Pública Municipal con categoría Profesional Administrativo/a A adscrito a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente:**

**Licda. Stefany Marlene Martínez Armendáriz**  
**Directora de Recursos Humanos**

c.c.p.  
attn: turno DRH/988  
rra

PRESIDENCIA MUNICIPAL

**"80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe Popular de la Insurgencia"**

Plaza de la Paz No. 12, Centro | Guanajuato, Gto. | Tel. (473) 732 1213 | www.guanajuatocapital.gob.mx |



"80 Aniversario del Monumento al Pípla Héroe Popular de la Insurgencia".  
Guanajuato, Gto. a 05 de Junio del 2020.  
Comisaría de la Policía Preventiva.  
Oficio: C.P.P./C.J./01533/2020.  
Asunto: Se da contestación a oficio.

**LIC. VÌCTOR CRISTÒBAL ENRIQUE COLUNGA JASSO.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÒN PÙBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.**  
**P R E S E N T E.**

En cumplimiento a lo solicitado, en mi calidad de Comisario de la Dirección de Policía, doy contestación al **oficio número U.A.I.P./1391/2020**, recibido en fecha 01 de Junio del presente año, suscrito por Usted, respecto a la solicitud presentada en esta Unidad de Transparencia por el **C. J. CARMEN DÌAZ MEZA**, el cual solicita la siguiente información:

*"Se me proporcione información si actualmente el C. Marco Antonio Campos Briones, trabaja para el municipio y qué cargo desempeña en Guanajuato Capital, Si el C. Eduardo Arellano Rico trabaja en este municipio de Guanajuato Capital, así como el cargo que desempeña. La información de Secretaria de Seguridad Ciudadana sobre los elementos que se constituyeron en mi domicilio ubicado en Avenida la Purísima número 29, localidad Cañada de Bustos (36266) el día 19 de mayo del 2020, a las 5:30 de la tarde en la que acompañaron a Ernesto López Hernández (Inspector de la Dirección de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial) y en caso de tener la justificación, el acompañamiento del referido inspector..."*

Atento a lo anterior, le informo que el **C. Marco Antonio Campos Briones y el C. Eduardo Arellano Rico**, no laboran para ésta Secretaría de Seguridad Ciudadana, por lo que no soy la autoridad competente para brindar ésta información sino la Dirección de Recursos Humanos, por otro lado, en relación a la información si los elementos preventivos acudieron al domicilio ubicado en Avenida la Purísima número 29, Localidad Cañada de Bustos de este municipio, en fecha 19 de mayo del presente año, hago de su conocimiento que los elementos preventivos acudieron a un reporte en esa fecha, en apoyo a la Dirección de Medio Ambiente, cabe mencionar que los elementos no intervinieron sólo dieron cobertura al lugar para salvaguardar el orden público. Por último, respecto a la documental o reporte que se haya generado, hago de su conocimiento, que la información es de carácter reservada, conforme a lo establecido en los artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por lo que me encuentro en la imposibilidad de proporcionar dicha información.

Sin otro particular, me despido de Usted.

**ATENTAMENTE.**

**LIC. JESÚS ALEJANDRO CAMACHO ESCOBAR.**  
**COMISARIO DE LA POLICÍA PREVENTIVA.**

Minutario.  
C.c.p.- Mtro. Samuel Ugalde García. Secretario de Seguridad Ciudadana. Para su conocimiento.  
L'SPR/C.J.

Presidencia Municipal  
Plaza de la Paz No. 12, Centro,  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Departamento Jurídico

Oficio número: DGMAOT/0418/2020  
Expediente: S/N  
Asunto: Atención a oficio U.A.I.P.  
1392/2020

Guanajuato, Gto., 3 de junio de 2020

Página 1 de 1

**Licenciado Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la**  
**Información Pública del Municipio de Guanajuato**  
**Presente.**

Por este medio y en atención a su similar señalado bajo el numeral U.A.I.P./1392/2020 de fecha 1 de junio de la presente anualidad, mediante el cual a solicitud presentada en esa Unidad de Transparencia, con número de folio 01171820 de fecha 1 de junio de 2020, por el C. J. Carmen Díaz Meza, recibido en la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial el pasado 2 de los corrientes, al respecto se informa lo siguiente:

Adjunto al presente remito copia simple del oficio DGMAOT/405/2020 de fecha 18 de mayo, por medio del cual se solicita apoyo a la Secretaria de Seguridad Ciudadana, para llevar a cabo una diligencia de inspección en la comunidad de Cañada de Bustos.

Así mismo le informo que el Lic. Eduardo Mauricio Arellano Rico se encuentra adscrito a esta Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, con la categoría de Profesional Administrativo "A" y desempeña el cargo de Jefe del Departamento Jurídico de esta Dirección General.

Una vez proporcionado lo solicitado, sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Ing. Juan Carlos Delgado Zarate**  
**Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**



Con copia para:

Archivo.  
I'JCDZ/L'EMAR/J'irro

PRESIDENCIA MUNICIPAL

| Plaza de la Paz No. 12, Centro | Guanajuato, Gto. | Tel. (473) 732 1213 | www.guanajuatocapital.gob.mx |



# Guanajuato

Somos Capital

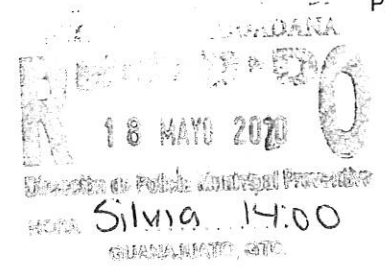
Ayuntamiento 2018 - 2021

## DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTO JURÍDICO

Oficio número: DGMAOT/405/2020  
Expediente: S/N  
Asunto: Se solicita apoyo.

Guanajuato, Gto., 18 de mayo de 2020

Página 1 de 1



**C. Samuel Ugalde García**  
Secretaría de Seguridad Ciudadana  
Presente.

Considerando que el Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato de conformidad con lo previsto por los artículos 115 fracción V, incisos d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción II, inciso d) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción II inciso h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial con el carácter de autoridad municipal competente de conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción I, XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., tiene la atribución de aplicar y hacer cumplir las disposiciones jurídicas en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y de protección al medio ambiente, que sean competencia del Municipio.

Sirva éste Oficio para solicitarle atentamente su apoyo, con el objeto de que tenga a bien disponer de elementos de seguridad pública, para efectos de brindar seguridad al personal adscrito de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial de ésta ciudad capital, mismo que realizará una diligencia de inspección en la Comunidad Cañada de Bustos de este Municipio.

Lo anterior, considerando las disposiciones jurídicas contenidas en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en el artículo 539 que a la letra indica:

**Artículo 539.** *La autoridad competente podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para efectuar la visita de inspección, cuando alguna o algunas personas obstaculicen o se opongan a la práctica de la diligencia, independientemente de las sanciones a que haya lugar.*

Por lo que atentamente se solicita se sirva instruir a dichos elementos de seguridad, para que esperen al personal adscrito a la General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial en punto de las 16:00 horas del día martes 19 de mayo de 2020 en las inmediaciones del domicilio mencionado en supra líneas, y pueda realizarse la diligencia de inspección.

Sin otro particular, y a la esp̄era de verme favorecido en lo solicitado, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Ing. Juan Carlos Delgado Zárate**  
Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C. Marco Antonio Campos Briones. Director General de Desarrollo Social y Humano. Mismo fin.

Con copia para:  
Archivo.  
I'JCDZ/ L'EMAR

PRESIDENCIA MUNICIPAL